Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 15 de septiembre de 2021

OFICIO No. 1.803

Señor
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA
Rivera - Huila

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: THERMOSAM S.A., NIT. 901.006.400-9. APODERADO: MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA. DEMANDADO: AMAZONIA CONSULTORIA & LOGISTICA S.A.S., NIT. 900.447.438-6. Rad. No. 410014189003-2020-00486-00

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se DISPUSO el LEVANTAMIENTO de la orden de embargo y secuestro del vehículo tipo camioneta marca FOTON de placas THS 179, denunciado como de propiedad del demandado AMAZONIA TOUR S.A.S., con Nit. No. 9004474386.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por este Juzgado, mediante oficio No. 1.399 del 24 de septiembre de 2020.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Civil 006
Juzgado Municipal
Huila - Neiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ebfae3569fb4448f4b0968b8bc41151364e44d958ff77bca6d92c46baceeffbf
Documento generado en 16/09/2021 03:49:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica